

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MARTES 12 DE MAYO DE 2026 AÑO CXXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 62

Página 1487

## SUMARIO

MINISTERIO.....	1487
Ministerio de la Construcción.....	1487
Resolución 60/2026 (GOC-2026-305-EX62).....	1487

### GOC-2026-305-EX62

#### Resolución 60/2026

POR CUANTO: La Resolución 37, de 23 de abril de 2021, del ministro de la Construcción, puso en vigor el Reglamento del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba; el que establece que las personas jurídicas para actuar como constructores, contratistas, proyectistas y consultores, deben estar previamente inscritas, así como que la solicitud de renovación de licencia se presenta ante el encargado del registro dentro de un plazo no menor de 60 días hábiles anteriores a la fecha su vencimiento.

POR CUANTO: La difícil situación económica que enfrenta el país, agravada por las más recientes e ilegales medidas del gobierno de los Estados Unidos de América para provocar el desabastecimiento de petróleo, hacen difícil el funcionamiento óptimo del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, por lo que se hace necesario adoptar medidas que, en lo posible, disminuyan los perjuicios que ello ocasiona.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República,

#### RESUELVO

PRIMERO: Extender de manera automática por seis meses contados a partir de la fecha de vencimiento prevista, la vigencia de todas las licencias emitidas por el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, cuyo término de expiración esté comprendido entre el primero de marzo de 2026 y el primero de marzo de 2027.

SEGUNDO: El jefe del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, queda responsabilizado con el cumplimiento de lo dispuesto.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.  
ARCHÍVESE el original en la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio.  
DADA en La Habana, a los 12 días del mes de marzo de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz.”.

**Ing. René Mesa Villafaña**  
Ministro